



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 002 <b>2014 00006 00</b>
Proceso	Ordinario
Demandante	Herederos de Nora Elana Ibarra
Demandado	Comeva EPS y otros
Decisión	Requiere

Atendiendo a lo informado por la Universidad de Antioquia, se requiere a la parte actora y a la Clínica del Prado, para que se sirvan acreditar ante la mencionada institución el pago de los honorarios requeridos para la presentación de la pericia aquí decretada.

Asimismo, los interesados en la probanza, arrimarán constancia de haber radicado ante dicha institución la historia clínica y los cuestionarios que deben ser respondidos por el experto.

### **Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

D.T

Firmado Por:

OMAR VÁSQUEZ CUARTAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4758ef255c1bb0be9adbc92aa1b8b6ba0b4e0aef0684a555a189eb139fd570  
Documento generado en 13/07/2021 10:52:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>